

biendo tomado una semana para formular la peticion anterior, y en su consecuencia puede ser ratificados los acuerdos anteriores, en consideracion al barrio de San Juan y sea cualquiera el resultado que obtenga la alzada.

40.

El Sr. Lopez Gomez dice que puesto que el acuerdo esta firme debe mantenerse, ratificandose aunque haga preudiente alzada.

40.

El Sr. Manu rectifica haciendo constar que los acuerdos pueden revocarse o suspenderse, y que si no se suspenden se declaran ejecutivos, aunque sean apelables, por lo que debio cumplirse el de que se trata, todo con arreglo al articulo ochenta y tres de la Ley.

40.

El Sr. Clemares dice que no ha de reproducir razones ya expuestas en anteriores sesiones para hacer constar que insiste en votar en contra, como antes lo hizo, respetando no obstante, la opinion de los demas.



Se acuerda estar a lo resuelto.

Por resultado de todo, resuelve el Ayuntamiento estar a lo acordado, votando en contra el Sr. Clemares.

0

Entró el Sr. Meoro.

Proposicion del Sr. Manu ya que se cumplian las condiciones del arrendamiento del Soto del Rio.

El Sr. Manu dice que hay un expediente retinuido hace varios dias, esperando ser firmarse; y como él ha informado cual individuo de la Comision, quiere hacer un recuerdo. El expediente es el del Soto del Rio, y alli hay obligaciones, con el artículo general, como se dice en derecho, cual es, la rescision del contrato, si a ellas se faltan, y como se ha faltado, puede ser...